



### DICTAMEN TÉCNICO

(Art. 40 inciso a) Resolución DNCP N° 4401 y Resolución DNCP N° 453 artículo 12)

**PROCESO DE CONTRATACIÓN: "Adquisición de Pólizas de Seguros" ID N°441189**

Lugar : Ciudad del Este  
Fecha: : 19/08/2024  
Convocante : Facultad de Filosofía - UNE  
Unidad requirente : Patrimonio  
Responsable : Lic. Eder Iván Carrillo Ruiz Díaz  
Cargo: : Encargado de Patrimonio

El encargado de Patrimonio de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, responsable de la verificación, recepción y custodia de los bienes de la institución, conforme a la planificación del presente año fiscal, el inventario de bienes y así también, las necesidades de esta casa de estudios, procede a elaborar las Especificaciones Técnicas de los servicios necesarios referente a la **Adquisición de Pólizas de Seguros** con el fin de dar respuestas a los requerimientos institucionales.

### **MARCO LEGAL**

Que, la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas en su Art. 25.- Definición de la necesidad, establece; "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio. b) Los inventarios existentes. c) Las soluciones actuales existentes. d) El resultado de contrataciones anteriores. e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer. f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades" ...

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 de la Ley 7021/22 - Art. 40.- "Especificaciones técnicas, estipula; Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados" ...



Lic. Eder Iván Carrillo  
Encargado de Patrimonio  
Facultad de Filosofía - UNE



Lic. Victoria Carríos Cáceres  
Encargada U.O.C.  
Facultad de Filosofía - UNE



Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y COMPRAS PÚBLICAS".

Que la Resolución DNCP N° 453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y COMPRAS PÚBLICAS" que en el Art. 12. "Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, que expresa: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó" ...

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados**

Que, en el documento adjunto se encuentran detalles de los ítems a ser tenidos en cuenta para su inclusión en la licitación.

Las pólizas de seguros de la Facultad son necesarias para preservar la seguridad de los estudiantes, funcionarios y docentes, en caso de incendio, robos del vehículo o de bienes. Es importante la inclusión de este llamado a fin de dar cumplimiento a la normativa legal, prevención de riesgos, protección de infraestructura y bienes de esa manera mantener una instalación segura y conforme a las regulaciones proyecta una imagen de responsabilidad y compromiso con la seguridad y el bienestar de todos.

Con lo expuesto se concluye que las especificaciones técnicas del requerimiento de adquisición de pólizas de seguros es fundamental para garantizar la seguridad de todos de esa manera asegurar la continuidad de las actividades en forma normal dentro de la institución y proteger inversiones significativas por lo que responden a la planificación, coordinación y evaluación de cada unidad requirente conforme a las normativas y los procedimientos vigentes de acuerdo a la justificación que se reflejan en la planilla en adjunto.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respaldo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**



  
Lic. Oscar Iván Castillo  
Encargado de Patrimonio  
Facultad de Filosofía - UNE



  
Victorina Barrios Cáceres  
Encargada U.O.C.  
Facultad de Filosofía - UNE



No Aplica

Obs.: Se adjunta al presente dictamen la planilla de Especificaciones Técnicas sustentadas conforme a las necesidades de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

**CAPITAL DE COBERTURA**

Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Valor del Capital a Asegurar	VIGENCIA DE PÓLIZA
1	8413150 3-001	SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULO Marca CHEVROLET Modelo Classic Super1.0FLEX - Color Polaris Silver Plata, Año 2012, CHASIS 8AGSU19FOCR179585	55.350.000	12 MESES a partir de la firma del contrato
2	8413150 1-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO (3 BLOQUES PLANTA ALTA Y BAJA SEDE CENTRAL DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE	5.519.719.395	
3	8413150 1-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO FILIAL JUAN LEÓN MALLORQUÍN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE	1.200.000.000	
4	8413150 1-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO FILIALSANTA RITADE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE	1.200.000.000	
5	8413150 1-001	SEGURO CONTRA ROBO O ASALTO DE BIENES DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA	300.000.000	
6	8413150 1-005	SEGURO DE VALOR EN TRÁNSITO	60.000.000	
7	8413150 1-005	SEGURO DE VALOR EN CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	100.000.000	

**RESUMEN DE LOS REQUISITOS.**

- ITEM 1

Provisión de seguros contra: Lesiones corporales a terceras personas, daños causados a cosa de terceros, incendio, robo, accidentes, daños a los accesorios.

**Cantidad de Ocupantes 5**

Cobertura de vehículos	Valor asegurado
Robo, incendio, daños por accidente o cualquier otro riesgo	100%
Cobertura accidente por cualquier conductor	100%
Lesiones y/o muerte de una persona(TERCERO)	G.



*[Firma]*  
Lic. Juan Carlos  
Encargado de Patrimonio  
Facultad de Filosofía - UNE



*[Firma]*  
Lic. Victorina Barrios Cáceres  
Encargada U.O.C.  
Facultad de Filosofía - UNE



**Universidad Nacional del Este**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA**

Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay  
 Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan  
 Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay  
 Telf.: 061 574 000/931



	30.000.000
Lesiones y/o muerte a dos o más personas (TERCEROS)	G. 60.000.000
Daños a cosas de terceros	G. 20.000.000
Accesorio en conjunto	G. 15.000.000
Lesiones, muerte e incapacidad permanente por persona (OCUPANTE)	G. 25.000.000
Gasto de asistencia médica por cada ocupante	3.000.000
Servicio de remolque (en caso de avería y/o accidente del vehículo - nacional e internacional sin costo)	
Servicio de ambulancia (en todo el territorio de la república)	

**Se requiere además Cobertura Internacional -Carta Verde por el período de vigencia de la póliza para los Países que componen el Mercosur.**

**- ITEM 2**

La cobertura incluye seguro contra: Incendio, rayo, corto circuito, ignición, explosión, (interna o externa), daños por huracán, vendaval, ciclón y/o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes, daños materiales por tumulto y/o alboroto y/o huelga popular, daños materiales causados por granizos.

Edificaciones: 2.687.598.326; Equipos de Computación y Comunicación: 1.000.000.000; Muebles y Enseres: 1.832.121.069

**- ITEM 3**

La cobertura incluye seguro contra: Incendio, rayo, corto circuito, ignición, explosión, (interna o externa), daños por huracán, vendaval, ciclón y/o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes, daños materiales por tumulto y/o alboroto y/o huelga popular, daños materiales causados por granizos.

Edificaciones: 700.000.000; Equipos de Computación y Comunicación: 100.000.000; Muebles y Enseres: 400.000.000.

**- ITEM 4**

La cobertura incluye seguro contra: Incendio, rayo, corto circuito, ignición, explosión, (interna o externa), daños por huracán, vendaval, ciclón y/o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes, daños materiales por tumulto y/o alboroto y/o huelga popular, daños materiales causados por granizos.

Edificaciones: 700.000.000; Equipos de Computación y Comunicación: 100.000.000; Muebles y Enseres: 400.000.000.

**- ITEM 5**

Robo o asalto de los bienes que se encuentre dentro de las instalaciones de la Facultad de Filosofía. Ya fuese con intimidación a través de armas de fuego, blancas o de cualquier otro tipo consideradas peligrosas y también en donde hubiese violencia física.

**- ITEM 6**

Seguro en tránsito por un monto de Gs.60.000.000, Sobre la pérdida de dinero en tránsito, producto de cobro de aranceles a consecuencia de robo y/o asalto a mano armada, incluso la violencia y/ o intimidación. La presente comprende el movimiento efectuado



*[Signature]*  
 Sr. Juan Cardillo  
 Encargado de Patrimonio  
 Facultad de Filosofía - UNE



*[Signature]*  
 Lic. Victoria Barrios Cáceres  
 Encargada U.O.C.  
 Facultad de Filosofía - UNE



Universidad Nacional del Este  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA**

Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay  
Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan  
Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay  
Telf.: 061 574 900/931



desde la Facultad (sede central, Santa Rita, Juan León Mallorquín) al Banco asignado para los depósitos bancarios.

- **ITEM 7**

El Asegurador indemnizará al asegurado la pérdida por robo, y/o la destrucción o daños producidos por incendio, rayo o explosión del dinero, cheques u otros valores, que se encontraren en la Institución.

**La cobertura comprenderá el hecho producido:**

- 1- Durante el horario habitual de tareas, aunque la caja se hallare abierta o los valores se encontraren fuera de ella, y
- 2- Fuera del horario habitual de tareas, siempre que la caja se encuentre debidamente cerrada con llave o sistema de seguridad y que para el apoderamiento de los valores se ejerza violencia directamente sobre la misma o mediante intimidación o violencia en las personas.



*[Handwritten signature]*  
Encargado de Patrimonio  
Fac. de Filosofía - UNE



*[Handwritten signature]*  
Lic. Victorina Carrero Cáceres  
Encargada U.O.C.  
Facultad de Filosofía - UNE